



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 234GG

I.F. N°234/02.09.2024
I.F. N°204 /29.07.2024

Informe Financiero Complementario
Indicaciones al proyecto de ley que crea el contrato de buceo y actividades conexas
Boletín N°17.005-13

I. Antecedentes

Mediante las presentes indicaciones (N°185-372), se proponen las siguientes modificaciones al proyecto de ley:

- a. Se amplían las actividades sujetas al contrato de trabajo de buceo, para incluir a la mantención industrial y otras.
- b. Se mandata a la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales a constituir un organismo sectorial destinado a impulsar la certificación de competencias laborales de las personas trabajadoras del sector de buceo.

II. Efecto de las indicaciones sobre el Presupuesto Fiscal

La inclusión de actividades sujetas al contrato de buceo es de carácter normativo, sin incidencia presupuestaria. Por otra parte, la creación de un organismo sectorial del área, será implementada con cargo al personal y recursos vigentes de la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales.

Por ello, las presentes indicaciones **no tendrán incidencia sobre el presupuesto fiscal.**

III. Fuentes de Información

- Oficio de S.E. el Presidente de la República, mediante el cual formula indicaciones al proyecto de ley que crea el contrato de buceo y actividades conexas.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 234GG

I.F. N°234/02.09.2024
I.F. N°204 /29.07.2024



JAVIERA MARTÍNEZ FARIÑA
Directora de Presupuestos

Visado Subdirección de Presupuestos:



Visado Subdirección de Racionalización y Función Pública:

